



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 MAY 2013	
Recibido.....	1240.....Hs.
Exp. N°.....	34.668.....

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el inciso a) del Artículo 3º de la Ley N° 13.462, el que quedará redactado de la siguiente forma:

a) El importe equivalente al 10% de lo recaudado en concepto de Impuesto de Sellos. Dicha recaudación se destinará al "Transporte Automotor Urbano de Pasajeros" y al "Transporte Automotor Interurbano de Pasajeros" de la Provincia de Santa Fe, y se integrará automáticamente según lo establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley N° 13.642, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º.- El importe equivalente al 6% de lo recaudado en concepto de impuesto de sellos se integrará al Fondo y se aplicará directamente al transporte urbano de pasajeros y al transporte de media y larga distancia en la Provincia de Santa Fe, y se distribuirá en relación a la cantidad de unidades en servicio de cada empresa, contemplando únicamente los tramos que se encuentren dentro del territorio provincial.

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase el artículo 5º a la Ley N° 13.642, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5º.- El importe equivalente al 4% de lo recaudado en concepto de impuesto de sellos, se destinará al Fondo con aplicación directa al Transporte Urbano de pasajeros y Transporte Metropolitano de las áreas de Rosario y Santa Fe, distribuyéndose en relación a la cantidad de unidades en servicio de cada empresa y pudiéndose contemplar un adicional para aquellas unidades adaptadas a personas discapacitadas y/o unidades o tramos que no cuenten con subsidios del Estado Nacional.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º.- De forma.


LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincia!



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En nuestro país, la crisis económica desencadenada en el año 2001 trajo como consecuencia severos problemas en el sostenimiento de los servicios públicos. Frente a ésto, el Gobierno Nacional y a partir del año 2003, implementó un sistema de subsidios cuya concepción estuvo basada en garantizar el acceso a los mismos por parte del grueso de la población, en mejorar la distribución del ingreso a partir de una reconfiguración de los precios y en proponer a la reactivación del aparato productivo del país.-

Años después, complementando las políticas llevadas adelante por el Gobierno central y con el objetivo de equilibrar económicamente el sistema, se promulgó en nuestra provincia la Ley Nº 13462 mediante la cual se creó el Fondo Compensador del Transporte constituido con la afectación del 5% de la recaudación en concepto de impuesto de sellos.-

En este punto, cabe aclarar que, el aporte que las arcas provinciales realizan para la conformación del mismo se ve superado (compensado en mas) por un incremento en la recaudación del tributo. Esto se debe a las modificaciones introducidas, por la norma que nos ocupa, a la Ley Impositiva Anual.-

Como contrapartida a esta situación, observamos con profunda preocupación que, a partir del 10 de diciembre de 2015 y con la implementación -por parte de nuevas autoridades- de políticas económicas que impactan directamente y en forma negativa en los que menos tienen, se vienen produciendo incrementos desmedidos en tarifas, bienes y servicios.-

Como si fuera poco, y sin tomar ningún tipo de política paliativa, el Gobierno Nacional dispuso la quita gradual de los subsidios a los servicios públicos agudizando la situación económica de amplios sectores de la sociedad que ya vieron menguado su salario a partir de la devaluación de pesos llevada a cabo desde fines del 2015.-

En este marco es que proponemos mediante esta iniciativa, incrementar del 5% al 10% la afectación del Impuesto de Sellos prevista para la integración del Fondo Compensador del Transporte, desglosando este aporte entre las ciudades de Santa Fe y Rosario por un lado y el resto de la provincia por otro y, de este modo, disminuir las consecuencias que el indudable incremento en el costo de los boletos tendrá sobre los usuarios.-

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.-


LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincial